

# **CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

## **DIRECCIÓN DE AUDITORIA CUATRO**



**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**



**SAN SALVADOR, 25 DE ABRIL DE 2016**

## INDICE

	CONTENIDO	Pág.
<b>1</b>	<b>ASPECTOS GENERALES</b>	<b>1</b>
1.1	Resumen de los resultados de la auditoría	1
	1.1.1 Tipo de opinión del dictamen	1
	1.1.2 Sobre aspectos financieros	1
	1.1.3 Sobre aspectos de control interno	1
	1.1.4 Sobre aspectos de cumplimiento legal	1-2
	1.1.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de Auditoría	2
	1.1.6 Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores	2
1.2	Comentarios de la administración	2
1.3	Comentarios de los auditores	2
<b>2</b>	<b>ASPECTOS FINANCIEROS</b>	<b>3</b>
2.1	Dictamen de los auditores	3-4
2.2	Información financiera examinada	5
2.3	Hallazgo Financiero	5-8
<b>3</b>	<b>ASPECTOS DE CONTROL INTERNO</b>	<b>9</b>
3.1	Informe de los auditores	9-10
<b>4</b>	<b>ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES</b>	<b>11</b>
4.1	Informe de los auditores	11-12
4.2	Hallazgo de auditoría sobre aspectos de cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables	13 -14
<b>5</b>	<b>ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>6</b>	<b>SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES</b>	<b>14</b>
<b>7</b>	<b>RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA</b>	<b>14</b>

San Salvador, 25 de abril de 2016

**Señor Presidente**  
**Consejo Superior de Salud Pública**  
**Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014**  
**Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art.195, Ordinal 4º. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Art.5, Numerales 1,4,5,7 y 16, Arts. 30 y 31, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros del Consejo Superior de Salud Pública, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Los resultados de nuestra auditoría se presentan a continuación:

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **1.1.1 Tipo de opinión del Dictamen**

Como resultado de la Auditoría Financiera practicada al Consejo Superior de Salud Pública, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, emitimos dictamen con opinión limpia.

#### **1.1.2 Sobre Aspectos Financieros**

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría, identificaron condición material que afecta la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros del período 2014, la cual es:

1. Calculo Inadecuado de la Depreciación en Bienes de Activo Fijo.

#### **1.1.3 Sobre Aspectos de Control Interno**

Los Resultados de este informe no incluyen condiciones reportables relacionadas con este aspecto de control interno.

#### **1.1.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal**

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría identificaron la siguiente condición reportable:

1. Falta de Remisión de Informes de Recuperación de Mora a la Unidad Financiera Institucional.

#### **1.1.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría**

Se revisaron cinco informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Superior de Salud Pública, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; de los cuales se tomaron en cuenta condiciones materialmente importantes y sustentadas a las que se dieron seguimiento a través de los procedimientos de auditoría ejecutados en los diferentes Programas.

En lo que respecta a Auditorías Externas, se nos informó que no ejecutaron acciones de control al Consejo Superior de Salud Pública, correspondientes al período examinado.

#### **1.1.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores**

El Informe de Auditoría Financiera al Consejo Superior de Salud Pública, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 no contiene recomendaciones, por tanto no se realizó ningún seguimiento.

### **1.2. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La administración del Consejo Superior de Salud Pública mediante diferentes notas presentó respuestas a las deficiencias comunicadas en la ejecución de la auditoría, las cuales fueron analizadas por los auditores a efecto de confirmar, superar o desvanecer los hechos descritos en la condición.

### **1.3. COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Emitimos nuestros comentarios en relación a los comentarios presentados por la administración, éstos se encuentran detallados en cada uno de los hallazgos contenidos en los resultados.

## **2 ASPECTOS FINANCIEROS**

### **2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES**

**Señor Presidente**  
**Consejo Superior de Salud Pública**  
**Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014**  
**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria del Consejo Superior de Salud Pública, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros, antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Consejo Superior de Salud Pública, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el periodo auditado, con relación con el periodo precedente.

Sin que afecte nuestra opinión queremos llamar la atención sobre la siguiente observación:

1. Calculo Inadecuado de la Depreciación en Bienes de Activo Fijo.

La cual se encuentra reportada en el hallazgo No.1, sobre aspectos financieros.

El informe sobre aspectos de control interno e informe sobre cumplimiento de aspectos legales, son parte integral de la presente auditoría.

San Salvador, 25 de abril de 2016.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



Director de Auditoría Cuatro  
Corte de Cuentas de la República



## 2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros considerados para nuestro examen, corresponden al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, y fueron:

- ✓ Estado de Situación Financiera
- ✓ Estado de Rendimiento Económico
- ✓ Estado de Flujo de Fondos
- ✓ Estado de Ejecución Presupuestaria
- ✓ Notas Explicativas a los Estados Financieros

Dichos Estados Financieros auditados y las notas explicativas se encuentran anexos al presente informe.

## 1.3 HALLAZGO FINANCIERO

### 1. CALCULO INADECUADO DE LA DEPRECIACION EN BIENES DE ACTIVO FIJO.

Comprobamos que el cálculo de la depreciación y la determinación del valor residual de algunos bienes depreciables, se ha realizado aplicando criterios diferentes a los establecidos en la normativa aplicable, otros se ha clasificados en categorías distintas a la que corresponde, dando como resultado montos de depreciación inapropiados. Los bienes identificados con las diferencias determinadas se detallan a continuación:

#### CALCULO INADECUADO DEL VALOR RESIDUAL Y EL MONTO DE DEPRECIACIÓN:

DESCRIPCION ACTIVO	CUADRO DE DEPRECIACION C SSP			CUADRO DE DEPRECIACION SEGÚN NUESTRA AUDITORÍA			DIFERENCIA
	Monto	v/residual	Depreciación	Monto	v/residual	Depreciación	
Impresora de tarjeta PVC	\$ 2,022.00	\$ 202.20	\$ 566.16	\$ 2,022.00	\$202.20	\$ 363.96	(\$202.20)
Servidor (únicamente provisionado)	\$24,767.00	\$2,476.70	\$3,962.72	\$24,767.00	\$2,476.70	\$4,458.06	\$495.34
Escaner Xerox Documate 3640	\$1,870.15	\$374.03	\$299.22	\$1,870.15	\$187.02	\$336.63	\$37.41
Optiplex CIS 3470	\$997.79	\$199.56	\$159.65	\$997.79	\$99.78	\$179.60	\$19.95
Impresor Laser Xerox phaser6800DN	\$2,164.04	\$432.81	\$346.25	\$2,164.04	\$216.40	\$389.53	\$43.28
Pizarra Electrónica 46x54	\$3,039.00	\$607.80	\$486.24	\$3,039.00	\$303.90	\$547.02	\$60.78

Computadora Laptop(portátil) FAC 13872	\$1,215.00	\$243.00	\$194.40	\$1,215.00	\$121.50	\$218.70	\$24.30
Computadora Laptop(portátil) FAC 13872	\$1,215.00	\$243.00	\$194.40	\$1,215.00	\$121.50	\$218.70	\$24.30
Computadora Laptop(portátil) FAC 13872	\$1,215.00	\$243.00	\$194.40	\$1,215.00	\$121.50	\$218.70	\$24.30
Computadora Laptop(portátil) FAC 13872	\$1,372.73	\$274.55	\$219.64	\$1,372.73	\$137.27	\$247.09	\$27.45
Impresor de tarjeta de PVC	\$2,005.75	\$401.15	\$320.92	\$2,005.75	\$200.58	\$361.04	\$40.12
Computadora de Escritorio	\$849.00	\$169.80	\$135.84	\$849.00	\$84.90	\$152.82	\$16.98
Computadora de Escritorio	\$849.00	\$169.80	\$135.84	\$849.00	\$84.90	\$152.82	\$16.98
Computadora de Escritorio	\$849.00	\$169.80	\$135.84	\$849.00	\$84.90	\$152.82	\$16.98
Computadora de Escritorio	\$849.00	\$169.80	\$135.84	\$849.00	\$84.90	\$152.82	\$16.98
Computadora de Escritorio	\$849.00	\$169.80	\$135.84	\$849.00	\$84.90	\$152.82	\$16.98
Computadora de Escritorio	\$849.00	\$169.80	\$135.84	\$849.00	\$84.90	\$152.82	\$16.98
Computadora de Escritorio	\$849.00	\$169.80	\$135.84	\$849.00	\$84.90	\$152.82	\$16.98
Computadora de Escritorio	\$849.00	\$169.80	\$135.84	\$849.00	\$84.90	\$152.82	\$16.98
Computadora de Escritorio	\$849.00	\$169.80	\$135.84	\$849.00	\$84.90	\$152.82	\$16.98
Computadora de Escritorio	\$849.00	\$169.80	\$135.84	\$849.00	\$84.90	\$152.82	\$16.98
Computadora de Escritorio	\$849.00	\$169.80	\$135.84	\$849.00	\$84.90	\$152.82	\$16.98
Computadora de Escritorio	\$1,840.00	\$368.00	\$294.40	\$1,840.00	\$184.00	\$331.20	\$36.80
Computadora de Escritorio	\$1,840.00	\$368.00	\$294.40	\$1,840.00	\$184.00	\$331.20	\$36.80
Equipo computarizado, color gris (donado por U Andrés Bello)	\$650.00	\$130.00	\$78.03	\$650.00	\$65.00	\$117.00	\$38.97
UPS de sinusoidal linea interactiva smartpro de 3kva	\$1,042.00	\$208.40	\$112.12	\$1,042.00	\$104.20	\$187.56	\$75.44
Optiplex CIS 3020	\$1,135.00	\$227.00	\$90.80	\$1,135.00	\$113.50	\$204.30	\$113.50
Optiplex 3020i8, core 13-4130 1x 4GB (factura 0060)	\$1,099.00	\$219.80	\$43.96	\$1,099.00	\$109.90	\$197.82	\$153.86
Optiplex 3020i8, core 13-4130 1x 4GB (factura 0061)	\$1,099.00	\$219.80	\$43.96	\$1,099.00	\$109.90	\$197.82	\$153.86
Escritorio	\$699.00	\$69.90	\$62.91	\$699.00	\$69.90	\$70.32	\$7.41
<b>Total</b>							<b>\$1,381.43</b>

**CUADRO DE DETALLE DE BIENES MAL CLASIFICADOS (CUADRO B):**

DESCRIPCION ACTIVO	CUADRO DE DEPRECIACION C SSP			CUADRO DE DEPRECIACION SEGÙN NUESTRA AUDITORÍA			DIFERENCIA
	Monto	v/residual	Depreciación	Monto	v/residual	Depreciación	
Planta Telefónica	\$ 15,000.00	\$ 1,500.00	\$ 1,350.00	\$ 15,000.00	\$1,500.00	\$ 2,700.00	\$1,350.00
A/C Computo	\$1,685.00	\$168.50	\$151.65	\$1,685.00	\$168.50	\$303.30	\$151.65
Ozono Premium	\$1,228.00	\$122.80	\$110.52	\$1,228.00	\$122.80	\$221.04	\$110.52
Sistema GPS	\$1,950.00	\$195.00	\$175.50	\$1,950.00	\$195.00	\$351.00	\$175.50
<b>Total</b>							<b>\$1,787.67</b>

EL MANUAL TÉCNICO DEL SAFI, C.2.12 NORMAS SOBRE DEPRECIACIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN, 2. METODO DE DEPRECIACION, expone lo siguiente: "Los bienes muebles o inmuebles destinados a las actividades institucionales y productivas, deberán depreciarse anualmente aplicando el método de depreciación basado en el cálculo lineal o constante.

La vida útil de los bienes se determinará de acuerdo con la siguiente tabla:

BIENES	FACTOR ANUAL	PLAZO
Edificaciones y Obras de Infraestructura	0.025	40 años
Maquinaria de Producción y Equipo de Transporte	0.10	10 años
Otros Bienes Muebles	0.20	5 años

Las adquisiciones efectuadas en el curso del ejercicio contable, se amortizarán en la proporción mensual de permanencia en la actividad institucional o productiva.

En la determinación del monto a depreciar, deberá calcularse un porcentaje del 10% al costo de adquisición de los bienes, el que se considerará como valor residual o valor de desecho; lo anterior, sin perjuicio de mantener un control físico de los bienes al término de la vida útil, en tanto continúen prestando servicio en las actividades institucionales o productivas".

Esta situación se originó debido a la falta de validación del cálculo de la depreciación y clasificación de los bienes depreciables por parte de la Contadora Institucional.

Ocasionando que las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, revelara un monto por menos de \$ 3,169.10, en el saldo de depreciación acumulada.

## **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota con referencia Ref.Conta.010-2016, de fecha 15 de abril de 2016, la Contadora Institucional, expone lo siguiente:

"Ha sido corregido en partidas contables No.1/135, 1/1316, 1/01111, que amparan las correcciones y fueron entregadas al equipo de auditores en el tiempo oportuno anexas a Ref.UFI.15-2016 de fecha 20 de enero de 2016.

Las diferencias notificadas en el reporte de depreciación fueron generadas debido a que por error involuntario se digitó 20% en la celda que corresponde el valor residual, esto sucedió en bienes de activo fijo que fueron adquiridos en el mes de diciembre de 2013, son equipo informático que tuvieron su primer año de depreciación en el año 2014, generando incremento en el valor residual y disminución en la cuota anual de depreciación los bienes que no han cumplido el total de años de vida útil.

Es necesario mencionar que para el cálculo de la depreciación, si se aplica la normativa establecida en el Manual Técnico de Administración Financiera "BIENES DE LARGA DURACIÓN", las diferencias notificadas en el año 2014 fueron generadas al arrastrar la fórmula del valor residual causando las variaciones.

En relación a los bienes clasificados en categoría distinta se han efectuado las reclasificaciones de equipo adquirido en la Institución correspondientes a los años 2007 2008, según las modificaciones al Manual de Clasificación Para las Transacciones Financieras del Sector Público No.332, San Salvador, 21 de febrero de 2014, debido a que en años anteriores los clasificaron con los específicos presupuestarios vigentes a esos años, las correcciones fueron registradas en partidas No.1/136, 1/137, 1/138, 1/139, 1/1310, 1/1311, 1/1312.

Es necesario mencionar que se han realizado todos los ajustes pertinentes para las correcciones y entregado a los auditores de la Corte de Cuentas en el tiempo oportuno que fueron solicitados y se han tomado las medidas necesarias para prevenir errores en digitación de formula solicitando al Departamento de Informática la creación de un sistema para el cálculo de las depreciaciones de los bienes de activo fijo".

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

La Contadora Institucional admite el cálculo inapropiado tanto de la depreciación como del valor residual; así como de la clasificación en categoría distinta a la que corresponden algunos bienes; asimismo presentó evidencia que demuestra que se aplicaron los ajustes correspondientes en los ejercicios 2015 y 2016; sin embargo, a pesar que se han efectuado las correcciones mencionadas, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, presentan en sus cifras esta diferencia, por lo que la observación se mantiene.

### **3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

#### **3.1 INFORME DE LOS AUDITORES**

**Señor Presidente**  
**Consejo Superior de Salud Pública**  
**Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014**  
**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Consejo Superior de Salud Pública, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Consejo Superior de Salud Pública, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho sistema.

La Administración del Consejo Superior de Salud Pública, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a periodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

No Identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos sean condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Por lo que no se incluyen aspectos que llamen nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que a nuestro juicio, podría afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración

en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

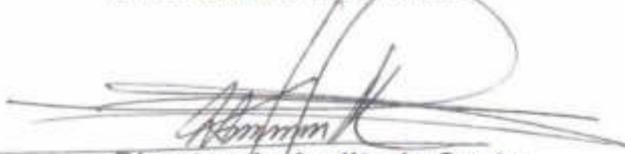
Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno, no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Sin embargo identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la administración en carta de gerencia de fecha 25 de abril de 2016.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define con anterioridad.

San Salvador, 25 de abril de 2016.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD.**



**Director de Auditoría Cuatro  
Corte de Cuentas de la República**



#### **4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.**

##### **4.1 INFORME DE LOS AUDITORES**

**Señor Presidente  
Consejo Superior de Salud Pública  
Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014  
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Consejo Superior de Salud Pública, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Consejo Superior de Salud Pública, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron la siguiente instancia significativa de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Consejo Superior de Salud Pública, así:

1. Falta de Remisión de Informes de Recuperación de Mora a la Unidad Financiera Institucional.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados del Consejo Superior de Salud Pública, cumplió con todos los aspectos importantes, con estas disposiciones.

Con respecto a los rubros no examinados nada llamó la atención que nos hiciera creer que el Consejo Superior de Salud Pública, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 25 de abril de 2016.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.



Director de Auditoría Cuatro  
Corte de Cuentas de la República



## **4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.**

### **1. FALTA DE REMISION DE INFORMES DE RECUPERACIÓN DE MORA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

Verificamos que durante el año 2014, el Encargado de la Recuperación de Mora no remitió a la Unidad Financiera Institucional los informes mensuales sobre la recuperación de mora para realizar los registros contables pertinentes.

**Procedimiento de Recuperación de Mora a Profesionales y Establecimientos no Farmacéuticos, Acuerdo de Presidencia N° 6 de fecha 18-01-2013 numeral 8** establece lo siguiente: "El Encargado de la Unidad de Recuperación de Mora, actualiza datos y remite informe mensual de recuperación de mora a la UFI".

La deficiencia la ocasionó el Encargado de Recuperación de Mora al no remitir los Informes mensuales correspondientes a la Unidad Financiera Institucional.

La falta de remisión de Informes sobre la Mora no ha permitido que los Estados Financieros Institucionales revelen el valor de las anualidades vencidas de profesionales de salud registrados en las distintas Juntas de Vigilancia.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota sin referencia, de fecha 14 de abril de 2016, el encargado de la recuperación de mora periodo 2014, hoy Resolutor de Unidad Jurídica del Consejo Superior de Salud Pública, expone lo siguiente: "Cuando se me envió el oficio de parte de la Presidencia en fecha 18 de enero de 2013, en el cual se me informaba que debía de rendir informes mensuales a la Unidad Financiera, la Licenciada Sonia Aracely Burgos de Alvarenga quien era mi jefa en ese entonces me llamó por teléfono y nos reunimos el mismo día. Manifestándome que me esperara porque ella iba hablar con las autoridades superiores, ya que se estaría duplicando el trabajo porque esa información la Unidad Financiera (UFI), la obtenía a diario y automáticamente del Sistema de Cómputo (Unidad Informática), en los reportes que el sistema controla a diario, y que se siguiera trabajando como se estaba haciendo.

En ningún momento me he opuesto a informar como Gestor de Cobros mi actividad de recuperación de mora y como prueba de ello en ningún momento recibí un llamado de atención o una amonestación por la falta de no rendir un informe en dicho periodo.

Le pido se verifique en nuestro sistema de cómputo de nuestra institución en relación a los reportes que se emiten a diario, semanal. Para comprobar lo aquí manifestado y se me libre de la observación que se me hace por no haber rendido los informes en el año 2014 y los subsiguientes años".

### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Los comentarios proporcionados por el Encargado de Recuperación de Mora, confirman la existencia de la observación, argumentando que no envió el mencionado informe porque recibió instrucciones verbales de la Jefa UFI, de no hacerlo aún y cuando conocía lo dispuesto

en el Acuerdo No.6, de fecha 18 de enero de 2013, mediante el cual el Presidente del Consejo le exige remitir tal informe, por lo tanto la observación se mantiene.

#### **5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.**

Se revisaron cinco informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Superior de Salud Pública, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; de los cuales se tomaron en cuenta condiciones materiales a las que se les dio seguimiento con la aplicación de procedimientos de auditoría en la fase de ejecución. Esos informes fueron los siguientes:

1. Informe de Examen Especial a la Unidad Financiera Institucional por medio de cortes de cajas a las dos colecturías designadas en mencionada Unidad al 31 de marzo de 2014.
2. Informe de Examen Especial mediante la aplicación de un esquema elaborado específicamente para determinar el cumplimiento de los lineamientos en el uso y control del Fondo Circulante y la caja chica Institucional del año 2014; período examinado del 01 de enero al 27 de marzo de 2014.
3. Informe sobre la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público del año 2014; período examinado de septiembre a octubre de 2014.
4. Informe Final de Auditoría de Gestión de la Unidad de Recursos Humanos del Consejo Superior de Salud Pública, durante la segunda semana de octubre de 2014, para la medición del control interno de la Unidad.
5. Informe Final de Auditoría de Gestión a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Consejo Superior de Salud Pública, durante el mes de septiembre de 2014, para la medición del control interno de la Unidad.

En lo que respecta a Auditorías Externas, según se nos informó, no realizaron ninguna acción de control al Consejo Superior de Salud Pública por el ejercicio examinado.

#### **6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

El Informe de Auditoría Financiera al Consejo Superior de Salud Pública, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013: no contiene recomendaciones, por tanto no se realizó ningún seguimiento.

#### **7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA**

Este informe no contiene recomendaciones de auditoría.